

CONVENIO MODIFICATORIO 02 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/016/21

OBRA: "REHABILITACION Y CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLAS DE CONCRETO, CALABAZAS – GUADALUPE DEL KM. 0+000.00 AL KM 0+626.45 Y DEL KM. 0+940.00 AL KM 1+975.98 PRIMERA ETAPA, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE CALABAZAS DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/016/21 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE EL ING. J. JESUS GOMEZ HERNANDEZ A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, ENCARGADO DE DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/016/21 SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 1.2 EN FECHA: 27 DE AGOSTO DEL 2021 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL **CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/016/21** MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: **"REHABILITACION Y CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLAS DE CONCRETO, CALABAZAS – GUADALUPE DEL KM. 0+000.00 AL KM 0+626.45 Y DEL KM. 0+940.00 AL KM 1+975.98 PRIMERA ETAPA, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE CALABAZAS DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.,** HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA OBRA SE ENCUENTRA INSERTA EN EL CONVENIO **SAERNASR/DGDAA/CAMINORURAL/XICHU/2021/11057.**
- 1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ART. 107 DE LA LEY EN MATERIA, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EN TIEMPO, EL CITADO CONTRATO.



II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A: **LLUVIAS QUE SE PRESENTARON EN LA ZONA, POR LO CUAL NO SE PODIA TRABAJAR Y ASI MISMO IMPIDIENDO EL TRASLADO DE MATERIALES A LA OBRA; ASI COMO LA EJECUCION DE CONCEPTOSEXTRAORDINARIOS QUE NO ESTABAN CONSIDERADOS EN EL CONTRATO INICIAL Y SON NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.**
 - 2.2 CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EL CONTRATISTA SOLICITA PRORROGA EN TIEMPO PARA EL TERMINO DE OBRA EN APEGO A LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"
- 
- 

CONVENIO MODIFICATORIO 02 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/016/21

OBRA: "REHABILITACION Y CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLAS DE CONCRETO, CALABAZAS – GUADALUPE DEL KM. 0+000.00 AL KM 0+626.45 Y DEL KM. 0+940.00 AL KM 1+975.98 PRIMERA ETAPA, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE CALABAZAS DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE LE APRUEBA LA PRORROGA, PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2021. POR CONSIGUIENTE EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

- 2.3 CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EL CONTRATISTA SOLICITA PRORROGA EN TIEMPO PARA EL TERMINO DE OBRA EN APEGO A LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE LE APRUEBA LA PRORROGA, PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2022. POR CONSIGUIENTE EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/016/21 QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/016/21 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 27 DE AGOSTO DEL 2021 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.



"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"



CONVENIO MODIFICATORIO 02 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/016/21

OBRA: "REHABILITACION Y CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLAS DE CONCRETO, CALABAZAS – GUADALUPE DEL KM. 0+000.00 AL KM 0+626.45 Y DEL KM. 0+940.00 AL KM 1+975.98 PRIMERA ETAPA, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE CALABAZAS DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

CONTRATO ORIGINAL	\$ 9,287,469.66
TOTAL	\$ 9,287,469.66

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS EL PROXIMO 28 DE FEBRERO DEL 2022.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.


C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. J. JESUS GOMEZ HERNANDEZ
CONTRATISTA


ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARBONA
ENCARGADO DE DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS


"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"